

MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 09 JUN 2010

RES. EX-N° 1803

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 197-2010, de fecha 08 de junio de 2010; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Prospecciones tróficas en merluza del sur (*Merluccius australis*)**", lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822; N° 18.849, N° 19.880; los D.S. N° 144 y N° 245, ambos de 1980 y N° 461 de 1995 y los Decretos Exentos N° 140 de 1996 y N° 1926 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones Exentas N° 07, 1573, N° 1588, N° 1800 y N° 1802, todas de 2010, de esta Subsecretaría de Pesca.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 1573 de 2010, de esta Subsecretaría de Pesca que autorizó al Centro de Estudios Pesqueros S.A., R.U.T. N° 76.875.760-7, domiciliado en José Pérez Valenzuela 1279, Providencia, Santiago, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Prospecciones tróficas en merluza del sur (*Merluccius australis*)**", en el sentido de reemplazar el inciso 1° del numeral 7° por el siguiente:

7.- *En cumplimiento del objetivo de la presente pesca de investigación, las naves participantes podrá extraer un máximo de 659,464 toneladas de Merluza del sur **Merluccius australis**, las que se imputarán a las asignaciones efectuadas a las organizaciones de pescadores artesanales que se indica sometidas al Régimen Artesanal de Extracción de la señalada especie, autorizadas mediante Resolución N° 07 de 2010, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 1800 y N° 1802, ambas de 2010, todas de esta Subsecretaría, en los montos que en cada caso se señala:*

ORGANIZACIÓN	REGISTRO	CUOTA (TONELADAS)
A.G. SUR PESCA	RAG 113-11	19,667
BAHIA MAR	11.02.0106	27,222
S.T.I. ESTUARIO DE AYSÉN	11.02.0099	34,632
S.T.I. EL PITICO	11.05.0024	35,167
SIND.AYSÉN-CANAL COSTA	11.02.0074	29,700
SIND.AYSÉN-ESFUERZO DEL MAR	11.02.0100	11,111
STI PESCADORES ARTESANALES LITORAL SUR	11.02.0043	41,444
STI PESCADORES ARTESANALES PLAYAS BLANCAS	11.02.0075	7,778
S.T.I. ELEFANTES	11.05.0022	50,000
SIND.AGUIRRE-NUEVAVENTURA	11.02.0077	56,277
SIND.ANDRÁDE-FRANCISCO ANDRÁDE	11.02.0054	20,778
SIND.CISNES-PESC.ART.Y B.M.	11.05.0017	46,900
SIND.AYSÉN-B.M.PESC.ARTES.	11.02.0028	79,222
A.G. DEMERSAL	RAG 85-11	53,944
LOS ETERNOS NAVEGANTES	11.02.0126	114,333
HEREDEROS DEL ARTE	11.02.0122	31,289

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que el solicitante estime pertinentes.

4.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO
POR CUENTA DEL INTERESADO.**

(Firmado) EDITH SAA COLLANTES, SUBSECRETARIO DE PESCA (S)
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,




JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo